



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 07/10/2025
HASH: 782f8308a77f86e2f4f2e225f0b520

ANUNCIO

D. GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla),

HAGO SABER

Que por acuerdo del Pleno del Excmo Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en su sesión ordinaria celebrada el pasado día dos de octubre de 2025, se acordó **por MAYORÍA** con el voto a favor de los once (11) concejales presentes del Grupo Municipal Socialista (10) y del Grupo Municipal Popular (1) y tres (3) abstenciones del Grupo Municipal del Grupo Municipal CA-IU (2) y del Concejal no Adscrito (1), el siguiente acuerdo:

QUINTO. Aprobación si procede Expediente 5925/2025. Aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo El Viso del Alcor

(.....)

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de El Viso del Alcor 2025-2030, redactado por la empresa GESTIÓN TÉCNICA Y LICITACIONES S.L., con C.I.F. nº B-90373788, y firmado digitalmente por su representante D. Iván Tomás Ballester, el cual consta recibido por sede electrónica con fecha 04.09.2025, registro entrada del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, 2025-E-RE-6947, y que literalmente se recoge íntegramente en el ANEXO I de este Informe Propuesta como parte del presente.

SEGUNDO.- Someter dicho Plan Municipal de Vivienda y Suelo de El Viso del Alcor 2025-2030, a información pública y audiencia de las personas interesadas con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de TREINTA DIAS para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.elvisodelalcor.org>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por

Cód. Verificación: C6E7N90277EY47K9NPH3M
Verificación: <https://sede.elalcor.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



otras personas o entidades.

TERCERO.- Solicitar Informe a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Sevilla.

CUARTO.- Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y para que así conste, se expide el presente en El Viso del Alcor, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde Presidente

D. Gabriel Antonio Santos Bonilla



Cód. Validación: C267NY0DZ77BYLZKXNPH13M
Verificación: [Clic aquí para verificar la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona](#) | Página 2 de 2